

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-14161-20250211085837.pdf		2	2 - 3
3	RESOL. CALLE VIRGEN DE LA PAZ	6855524_20250211_085840.pdf	5	4 - 8
4	0_Justificante CSV REGAGE23s00072688271	6855526_20250211_085841.pdf	1	9 - 9
5	Solicitud_14002231D02_2_ LA PAZ.pdf	6877000_20250211_085841.pdf	5	10 - 14
6	RESOLUCION _CALVARIO.pdf	6873078_20250211_085841.pdf	5	15 - 19
7	acuse_9218207_ CALVARIO.pdf	6873085_20250211_085842.pdf	1	20 - 20
8	Solicitud_14002231C03_2 CALVARIO.pdf	6873499_20250211_085842.pdf	5	21 - 25
9	RESOLUCION _HUERTA ZURERA.pdf	6873091_20250211_085843.pdf	5	26 - 30
10	acuse_9218206_HUERTA ZURERA.pdf	6873099_20250211_085844.pdf	1	31 - 31
11	Solicitud_14002231C02_2 HUERTA ZURERA.pdf	6874412_20250211_085844.pdf	5	32 - 36
12	RESOLUCION_NUEVA.pdf	6873106_20250211_085844.pdf	5	37 - 41
13	Solicitud_14002231D01_2 NUEVA.pdf	6873350_20250211_085845.pdf	5	42 - 46
14	RESOLUCION _MATA.pdf	6873331_20250211_085845.pdf	5	47 - 51
15	acuse_9218205_MATA.pdf	6873336_20250211_085846.pdf	1	52 - 52
16	Solicitud_14002231C01_ MATA.pdf	6874893_20250211_085846.pdf	5	53 - 57
17	MEMORIA ALCALDIA G.I 20.pdf	6878471_20250211_085846.pdf	1	58 - 58
18	PROV. ALCALDIA 20.pdf	6878676_20250211_085847.pdf	1	59 - 59
19	INFORME INTERV G.I 20.pdf	6880092_20250211_085847.pdf	1	60 - 60
20	Decreto GEN.20.pdf	6880960_20250211_085847.pdf	3	61 - 63
21	CONT. G.I 20.pdf	6886218_20250211_085848.pdf	4	64 - 67

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/14161**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 08:58:40)**

ASUNTO: G.I 20/2023 POR IMPORTE DE 1.293.906,16 EUROS (MANO OBRA PFEA 2023)

**Resguardo del documento: RESOL. CALLE VIRGEN DE LA PAZ**

SHA256: A0DDCAC5AE96A33AFCABC063036EAAAF76B246A30C6BB289E678F03C4CA97DA9

**Resguardo del documento: 0\_Justificante CSV REGAGE23s00072688271**

SHA256: 45DD089E95272CE8D2AE880ADDDB05CDAD8E81094810595624DA637818E805D85

**Resguardo del documento: Solicitud\_14002231D02\_2\_ LA PAZ.pdf**

SHA256: 9DABA754BB413D6AA6440CE89B2F7F5592DF8813B9A32C66798B7BBB82F36125

**Resguardo del documento: RESOLUCION \_CALVARIO.pdf**

SHA256: 7E573B63421A7F59E9A2D7B4D023E21E777CAB505BF75881A03B5BD160629CF2

**Resguardo del documento: acuse\_9218207 \_CALVARIO.pdf**

SHA256: 9142090D3AFB7F6E4E0CD1E01531E467746AF602E88E14984987EE6EC07766C4

**Resguardo del documento: Solicitud\_14002231C03\_2 CALVARIO.pdf**

SHA256: 8B7A3ACB86FCA53D4C3D847846AE7000FB55C6F7FB6BCC667A57869F49EF9C86

**Resguardo del documento: RESOLUCION \_HUERTA ZURERA.pdf**

SHA256: 26E1883A7E658842899FC48943365E5B981494465CCD31336ECCED67BB019F7A

**Resguardo del documento: acuse\_9218206 \_HUERTA ZURERA.pdf**

SHA256: E5C96F697B45692687D45E2E68E8E244996EEFAB1B7BC0FBC79AA38F87089A91

**Resguardo del documento: Solicitud\_14002231C02\_2 HUERTA ZURERA.pdf**

SHA256: 721507D0729058812646B8AA494844BFF6A23C8B529DED7EA0CBC0F2CAE720E4

**Resguardo del documento: RESOLUCION \_NUEVA.pdf**

SHA256: B97F6BD35431B2AEB81742159A1AA1DB2CDFB8290BBCCBAA87B7469046D39333

**Resguardo del documento: Solicitud\_14002231D01\_2 NUEVA.pdf**

SHA256: 168CFCC556F27C3A36ADA0B7ECA5A3C2FD896DB13690872F98E721DEA4C0721C

**Resguardo del documento: RESOLUCION \_MATA.pdf**

SHA256: 1B912270E309F7A3EA34FF9727CF64D7596B5B4845E93C661F32A6509C1794C8

**Resguardo del documento: acuse\_9218205 \_MATA.pdf**

SHA256: D56616FE9490589082CCCC816EBAFB9C7F14BF1D35CA75442DAE7B11F7806797

**Resguardo del documento: Solicitud\_14002231C01\_ MATA.pdf**

SHA256: 2C438B2895F8D474ADE22E83CF2B4FAEEAE52DBB941F1DE42196ED6CF26F0E6A

**Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 20.pdf**

SHA256: 4E78A36DC92A8FC17252B8A5E07A75514A706E96CEB7A7D0C9805CDB3AD8202B

CSV: 504CEC5721BDF410B037 Fecha de insercion : 10-11-2023 12:53:11

**Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 20.pdf**

SHA256: 215329957B9E081FA754896D9DF7472511B2A663900AA1ED1F2E108CDD8DE93B

CSV: 5705A4AD6E95F0949C66 Fecha de insercion : 10-11-2023 12:53:42

**Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 20.pdf**

SHA256: 6FE695BFC8B62C80BEF4D3E5F839C2ADB990702F27E345A0DA2F3136B56CE5A9

CSV: 91980F7AE022B77D1541 Fecha de insercion : 10-11-2023 14:44:17

**Resguardo del documento: Decreto GEN.20.pdf**

SHA256: FF3DE47A1B4E980AAAD7D39273083619803A727865779FB934C7466E8CD0DABA

CSV: 80E1FCCBC2DCBB648045 Fecha de insercion : 13-11-2023 09:03:39

**Resguardo del documento: CONT. G.I 20.pdf**

SHA256: C6026BB406486794A13804E83FA92AD5BEB25509F65B5248C4F6428D87F800F2


**O F I C I O AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

S/REF: ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ

N/REF: 14002231D02

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL
**MODALIDAD: PFEA-GENERADORES EE (AND. Y EXTR.) Y ZRD**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 25/05/2023 por primera vez solicitud de subvención de 60.156,16 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ, a realizar en CL VIRGEN DE LA PAZ. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 02/11/2023 y su terminación el 02/02/2024.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 31/08/2023 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2023.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o en los casos en los que no sea posible el inicio en dicha fecha, contados a partir de la fecha de firma de la presente Resolución de concesión.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:23:05 CEST  
 CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:42:09 CEST  
 MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:28:53 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_N4PH4NZGRIZPQNJ719FX44ENT4O9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7738

02-11-2023 10:13:22

pap\_registro\_estado\_02


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**SEGUNDO:** Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el art. 8.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998.

**TERCERO:** La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

**RESUELVE**

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 60.156,16 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores desempleados:

NÚMERO TRABAJADORES	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO
1	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
34	PEONES	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 36 trabajadores.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 02/11/2023 y finaliza el 02/02/2024.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

**CORREO ELECTRÓNICO:** Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:23:05 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:42:09 CEST  
MARÍA DEL ROCÍO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:28:53 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_N4PH4NZGRIZPQNJ719FX44ENT4O9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

002/RE/E/2023/7738

02-11-2023 10:13:22

pap\_registro\_estado\_02



El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: La Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, Presupuesto y Planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J5	Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones llevadas a cabo (antes y después de la obra), con informe detallado de las obras y servicios realizados, en su caso firmada por técnico/a municipal y con Visto Bueno del Alcalde/sa.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J99	Otros
J23	Justificantes del reintegro de las cantidades no invertidas, en su caso.
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

**CORREO ELECTRÓNICO:** Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:23:05 CEST  
 CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:42:09 CEST  
 MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:28:53 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_N4PH4NZGRIZPQNJ719FX44ENT4O9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**

002/RE/E/2023/7738

02-11-2023 10:13:22

pap\_registro\_estado\_02



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

J3	Certificación del pago de la subvención (certificado de pago final)
J4	Informe Fin de Obra (IFO) (en caso de que se precise que se firme por la persona titular de la Alcaldía además de representante de CL: pdf en elaboración para su descarga desde la plataforma)
J6	Certificación acreditativa de la finalización de la obra o servicio
J8	Cuenta justificativa
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J12	Comunicación del resultado de la selección de personas trabajadoras
J13	Nóminas
J14	Justificante de pago de nóminas. En su caso, se deberá aportar el comprobante del abono de la nómina expedido por la entidad bancaria correspondiente o, en caso contrario, la nómina de la persona trabajadora debidamente firmada por la misma en el recibi y copia del DNI / NIE para su cotejo.
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J16	Justificantes del pago de los RLC
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.
J20	Justificantes del pago de los Modelos 111.
J22	Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior (Disp Adic 6ª RD 939/1997)

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:23:05 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:42:09 CEST  
MARÍA DEL ROCÍO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:28:53 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_N4PH4NZGRIZPQNJ719FX44ENT4O9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7738

02-11-2023 10:13:22

plu\_registro\_estado\_02



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES0990000057600200000932.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligadas contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL  
SEPE P.D. (Resolución del SEPE  
de 06/10/2008) Director/a  
Provincial: ALICIA VÍLCHEZ  
LÓPEZ

Propone: JEFA SECCIÓN  
CONTABILIDAD ROCIO  
MELLADO NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA DE  
REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA: CARMEN  
FERNÁNDEZ VILLA

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

ALICIA VÍLCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:23:05 CEST  
CARMEN FERNÁNDEZ VILLA - 2023-10-19 13:42:09 CEST  
MARÍA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:28:53 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_N4PH4NZGRIZPQNJ719FX44ENT4O9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7738

02-11-2023 10:13:22

plu\_registro\_estado\_02





## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba - 000005072
Fecha y hora de registro en	27/10/2023 13:11:09 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	27/10/2023 12:48:54 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23s00072688271
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

### Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	ADJUNTO ENVIO RESOLUCION OTORGAMIENTO PFEA 2023 EXPEDIENTE D02
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS - CÓRDOBA - T00140203 / Servicio Publico de Empleo Estatal
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera - L01140023 / Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera - L01140023
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

### Adjuntos

Nombre:	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO FIRMADA.pdf
Tamaño (Bytes):	1.541.748
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-4b61-9131-6033-ed10-7754-ba41-407a-3c24
Hash:	1dd589794c23accfb6550fb3955f3052e40b92451990a7802906977c2508e13c098537dfb82db2f948c49cbc0563f1339ebab8e79dfdf9fe44d18b450a963cb
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>  
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0d06-c74f-67fb-44e8-9615-bb0a-8f4e-dc7d	27/10/2023 13:11:09 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE23s00072688271	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7738

02-11-2023 10:13:22

plu\_registro\_cipul\_02



## COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Expediente nº. 14002231D02

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presenta a la Dirección Provincial del SEPE de CÓRDOBA

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

1. Denominación: ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ
2. Localización (calle o lugar de actuación): CL VIRGEN DE LA PAZ
3. Fecha inicio: 02/11/2023      Fecha terminación: 02/02/2024      Duración: 93 días

#### II. MANO DE OBRA

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 36
2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 36
3. Porcentaje de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 100%
4. Dirección de obra o servicio: Nivel profesional del responsable: 00 - TÉCNICOS Y SIN CATEGORÍA LABORAL DETERMINADA
5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	36	0	0	0	0	36
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	36	0	0	0	0	36

6. Perfil de los trabajadores a contratar

Firmado por  
P1400200J



NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	JEFES DE EQUIPO
1	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
34	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 36 trabajadores.
-------------------------

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

SE CONTRATARA A UN JEFE DE EQUIPO PARA TODA LA OBRA, 1 OFICIAL DE PRIMERA Y 34 PEONES

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

PRÁCTICAS DE ALBAÑILERÍA

<b>III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B) .....</b>	<b>96.005,99 €</b>
Importe proyecto técnico/memoria .....	96.005,99 €
A) COSTES LABORALES (1 + 2) .....	60.156,16 €
1. Coste de contratación por salarios y cotización de mano de obra desempleada (a + b + c) .....	60.156,16 €
a) Subvención por salarios y cotización del SEPE solicitada en Euros .....	60.156,16 €
b) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
c) Otras aportaciones.....	0,00 €
2. Otros costes laborales (a + b) .....	0,00 €
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros (ej. Mano de obra no desempleada, entre otros posibles)	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
b) Otras aportaciones .....	0,00 €
B) COSTES MATERIALES (a + b) .....	35.849,83 €



Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)


a) A financiar por la Ent. colaboradora ..... 8.779,57 €

b) Otras aportaciones ..... 27.070,26 €

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente

**IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses) (1)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO (1)	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
JEFE DE EQUIPO	2.248,78	861,28	3.110,06	1	3,00 Meses	100,00 %	9.330,18	6.746,34
OFICIAL DE PRIMERA	2.205,86	818,84	3.024,70	1	1,00 Meses	100,00 %	3.024,70	2.205,86
PEONES	2.050,62	761,22	2.811,84	34	0,50 Meses	100,00 %	47.801,28	34.860,54

Número de trabajadores	36	Subvención solicitada	60.156,16
------------------------	----	-----------------------	-----------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

**V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD**

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S10		Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble. De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.



S13		<p>Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto, que incluya presupuesto, mediciones y planos de ejecución (en su caso).</li> <li>- Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> <li>- Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> <li>- Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> </ul>
S14		<p>Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno de la persona titular de la alcaldía, que determine:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección.</li> <li>2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación.</li> <li>En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.</li> </ul> </li> </ol>
S99		Otro documento.
S1		Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S3		Certificado del Interventor/a o quien actúe como responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social (art. 6. d) de la Orden de 26 de octubre)
S4		Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5		Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
S6		Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S20		Certificado del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a, de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

## VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

22/06/2023 13:19:13



Quien solicita, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la orden de las bases reguladoras y en la convocatoria que regulan esta subvención, en la normativa en materia de subvenciones que resulte aplicable y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no ha sido declarada deudora por resolución firme en procedimientos de reintegro.

Que garantiza la visibilidad de la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sus actuaciones financiadas por esta subvención.

Que conservará la documentación relativa a la subvención solicitada, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que comunicará y justificará en la forma y tiempo que sea indicado por el Servicio Público de Empleo Estatal el cumplimiento del objeto de la subvención, en su caso reintegrando lo que proceda.

Que declara conocer la necesidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que lo justificará como indique la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de junio del 2023

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(firma y sello)

Fdo. CARMEN FLORES JIMENEZ



**O F I C I O**

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

S/REF: ADECUACIÓN CL CALVARIO. FASE 2

N/REF: 14002231C03

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

**MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 25/05/2023 por primera vez solicitud de subvención de 721.486,20 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ADECUACIÓN CL CALVARIO. FASE 2, a realizar en CL CALVARIO. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 02/11/2023 y su terminación el 02/09/2024.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 11/08/2023 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2023.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o en los casos en los que no sea posible el inicio en dicha fecha, contados a partir de la fecha de firma de la presente Resolución de concesión.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el art. 8.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 721.486,20 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores desempleados:

NÚMERO TRABAJADORES	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO
40	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
405	PEONES	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 446 trabajadores.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ADECUACIÓN CL CALVARIO. FASE 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 02/11/2023 y finaliza el 02/09/2024.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:





El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: La Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, Presupuesto y Planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J5	Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones llevadas a cabo (antes y después de la obra), con informe detallado de las obras y servicios realizados, en su caso firmada por técnico/a municipal y con Visto Bueno del Alcalde/sa.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J99	Otros
J23	Justificantes del reintegro de las cantidades no invertidas, en su caso.
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

J3	Certificación del pago de la subvención (certificado de pago final)
J4	Informe Fin de Obra (IFO) (en caso de que se precise que se firme por la persona titular de la Alcaldía además de representante de CL: pdf en elaboración para su descarga desde la plataforma)
J6	Certificación acreditativa de la finalización de la obra o servicio
J8	Cuenta justificativa
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J12	Comunicación del resultado de la selección de personas trabajadoras
J13	Nóminas
J14	Justificante de pago de nóminas. En su caso, se deberá aportar el comprobante del abono de la nómina expedido por la entidad bancaria correspondiente o, en caso contrario, la nómina de la persona trabajadora debidamente firmada por la misma en el recibi y copia del DNI / NIE para su cotejo.
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J16	Justificantes del pago de los RLC
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.
J20	Justificantes del pago de los Modelos 111.
J22	Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior (Disp Adic 6ª RD 939/1997)

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-20 09:11:57 CEST  
 CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 14:57:55 CEST  
 MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:31:08 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_OYHTLPAIPTRCT3SLT9FX6VHFHTDB en https://www.pap.hacienda.gob.es

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

**FIRMADO****MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL**SEPE**DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES0990000057600200000932.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligadas contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL  
SEPE P.D. (Resolución del SEPE  
de 06/10/2008) Director/a  
Provincial: ALICIA VÍLCHEZ  
LÓPEZ

Propone: JEFA SECCIÓN  
CONTABILIDAD ROCIO  
MELLADO NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA DE  
REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA: CARMEN  
FERNÁNDEZ VILLA

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:

ALICIA VÍLCHEZ LOPEZ - 2023-10-20 09:11:57 CEST  
CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 14:57:55 CEST  
MARÍA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:31:08 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_OYHTLPAIPTRCT3SLT9FX6VYFHBTDB en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



**Acuse de recibo de la notificación:**

27/10/23 10:13

**Datos del notificado**

Nombre y apellidos	CARMEN FLORES JIMENEZ
Nº de documento	75676748D
Correo electrónico	territorio@aguilardelafrontera.es

Yo, CARMEN FLORES JIMENEZ, acepto en calidad de interesado con NIF/NIE 75676748D y con fecha 27-10-2023 , la recepción de la notificación con asunto Resolución Otorgamiento del procedimiento Subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) puesta a mi disposición el día 23-10-2023.




**COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES**

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Expediente nº. 14002231C03

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presenta a la Dirección Provincial del SEPE de CÓRDOBA

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

1. Denominación: ADECUACIÓN CL CALVARIO

2. Localización (calle o lugar de actuación): CL CALVARIO

3. Fecha inicio: 02/11/2023

Fecha terminación: 02/09/2024

Duración: 305 días

**II. MANO DE OBRA**

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 446

2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 446

3. Porcentaje de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 100%

4. Dirección de obra o servicio: Nivel profesional del responsable: 00 - TÉCNICOS Y SIN CATEGORÍA LABORAL DETERMINADA

5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	446	0	0	0	0	446
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	446	0	0	0	0	446

6. Perfil de los trabajadores a contratar

*Firmado por  
P1400200J*

22/06/2023 13:00:14



NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	JEFES DE EQUIPO
40	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
405	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 446 trabajadores.

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

SE CONTRATA: 1 JEFE DE EQUIPO PARA TODA LA OBRA, 40 OFICIALES DE PRIMERA Y 405 PEONES

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

PRÁCTICAS EN ALBÑILERÍA

<b>III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B)</b> .....	1.157.937,21 €
Importe proyecto técnico/memoria .....	1.157.937,21 €
A) COSTES LABORALES (1 + 2) .....	721.486,20 €
1. Coste de contratación por salarios y cotización de mano de obra desempleada (a + b + c) .....	721.486,20 €
a) Subvención por salarios y cotización del SEPE solicitada en Euros .....	721.486,20 €
b) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
c) Otras aportaciones.....	0,00 €
2. Otros costes laborales (a + b) .....	0,00 €
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros (ej. Mano de obra no desempleada, entre otros posibles)	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
b) Otras aportaciones .....	0,00 €
B) COSTES MATERIALES (a + b) .....	436.451,01 €



Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)


a) A financiar por la Ent. colaboradora .....	111.782,23 €
b) Otras aportaciones .....	324.668,78 €

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente

**IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses) (1)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO (1)	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
JEFE DE EQUIPO	2.248,78	861,28	3.110,06	1	10,00 Meses	100,00 %	31.100,60	22.487,80
OFICIAL DE PRIMERA	2.205,86	818,84	3.024,70	40	1,00 Meses	100,00 %	120.988,00	88.234,40
PEONES	2.050,62	761,22	2.811,84	405	0,50 Meses	100,00 %	569.397,60	415.250,55

Número de trabajadores	446	Subvención solicitada	721.486,20
------------------------	-----	-----------------------	------------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

**V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD**

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S10		<p>Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble.</p> <p>De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.</p>



S13		<p>Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto, que incluya presupuesto, mediciones y planos de ejecución (en su caso).</li> <li>- Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> <li>- Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> <li>- Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> </ul>
S14		<p>Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno de la persona titular de la alcaldía, que determine:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección.</li> <li>2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación.</li> <li>En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.</li> </ul> </li> </ol>
S99		Otro documento.
S1		Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S3		Certificado del Interventor/a o quien actúe como responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social (art. 6. d) de la Orden de 26 de octubre)
S4		Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5		Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
S6		Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurrido en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S20		Certificado del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a, de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

## VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

22/06/2023 13:00:14





Quien solicita, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la orden de las bases reguladoras y en la convocatoria que regulan esta subvención, en la normativa en materia de subvenciones que resulte aplicable y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no ha sido declarada deudora por resolución firme en procedimientos de reintegro.

Que garantiza la visibilidad de la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sus actuaciones financiadas por esta subvención.

Que conservará la documentación relativa a la subvención solicitada, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que comunicará y justificará en la forma y tiempo que sea indicado por el Servicio Público de Empleo Estatal el cumplimiento del objeto de la subvención, en su caso reintegrando lo que proceda.

Que declara conocer la necesidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que lo justificará como indique la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de junio del 2023

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(firma y sello)

Fdo. CARMEN FLORES JIMENEZ



**O F I C I O**

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

S/REF: ADECUACIÓN PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2. SECTORES 1 Y 2.

N/REF: 14002231C02

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

**MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Cordoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 25/05/2023 por primera vez solicitud de subvención de 200.278,86 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ADECUACIÓN PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2. SECTORES 1 Y 2., a realizar en PARQUE HUERTA ZURERA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 02/11/2023 y su terminación el 02/07/2024.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 27/09/2023 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2023.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o en los casos en los que no sea posible el inicio en dicha fecha, contados a partir de la fecha de firma de la presente Resolución de concesión.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CORDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el art. 8.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 200.278,86 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores desempleados:

NÚMERO TRABAJADORES	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO
5	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
114	PEONES	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 120 trabajadores.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ADECUACIÓN PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2. SECTORES 1 Y 2., con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 02/11/2023 y finaliza el 02/07/2024.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CORDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: La Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, Presupuesto y Planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J5	Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones llevadas a cabo (antes y después de la obra), con informe detallado de las obras y servicios realizados, en su caso firmada por técnico/a municipal y con Visto Bueno del Alcalde/sa.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J99	Otros
J23	Justificantes del reintegro de las cantidades no invertidas, en su caso.
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago



J3	Certificación del pago de la subvención (certificado de pago final)
J4	Informe Fin de Obra (IFO) (en caso de que se precise que se firme por la persona titular de la Alcaldía además de representante de CL: pdf en elaboración para su descarga desde la plataforma)
J6	Certificación acreditativa de la finalización de la obra o servicio
J8	Cuenta justificativa
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J12	Comunicación del resultado de la selección de personas trabajadoras
J13	Nóminas
J14	Justificante de pago de nóminas. En su caso, se deberá aportar el comprobante del abono de la nómina expedido por la entidad bancaria correspondiente o, en caso contrario, la nómina de la persona trabajadora debidamente firmada por la misma en el recibi y copia del DNI / NIE para su cotejo.
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J16	Justificantes del pago de los RLC
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.
J20	Justificantes del pago de los Modelos 111.
J22	Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior (Disp Adic 6ª RD 939/1997)

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:22:33 CEST  
 CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:41:24 CEST  
 MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:33:10 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_MUR75PTTETIV4A2CJ9FX44BNESN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

www.sepe.es  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CORDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES0990000057600200000932.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligadas contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL  
SEPE P.D. (Resolución del SEPE  
de 06/10/2008) Director/a  
Provincial: ALICIA VÍLCHEZ  
LÓPEZ

Propone: JEFA SECCIÓN  
CONTABILIDAD ROCIO  
MELLADO NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA DE  
REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA: CARMEN  
FERNÁNDEZ VILLA

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
14004 - CORDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



**Acuse de recibo de la notificación:**

27/10/23 10:16

**Datos del notificado**

Nombre y apellidos	CARMEN FLORES JIMENEZ
Nº de documento	75676748D
Correo electrónico	territorio@aguilardelafrontera.es

Yo, CARMEN FLORES JIMENEZ, acepto en calidad de interesado con NIF/NIE 75676748D y con fecha 27-10-2023 , la recepción de la notificación con asunto Resolución Otorgamiento del procedimiento Subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) puesta a mi disposición el día 23-10-2023.




**COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES**

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Expediente nº. 14002231C02

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presenta a la Dirección Provincial del SEPE de CÓRDOBA

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

1. Denominación: ADECUACIÓN PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2. SECTORES 1 Y 2.
2. Localización (calle o lugar de actuación): PARQUE HUERTA ZURERA
3. Fecha inicio: 02/11/2023      Fecha terminación: 02/07/2024      Duración: 243 días

**II. MANO DE OBRA**

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 120
2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 120
3. Porcentaje de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 100%
4. Dirección de obra o servicio: Nivel profesional del responsable: 00 - TÉCNICOS Y SIN CATEGORÍA LABORAL DETERMINADA
5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	120	0	0	0	0	120
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	120	0	0	0	0	120

6. Perfil de los trabajadores a contratar

*Firmado por  
P1400200J*





NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	JEFES DE EQUIPO
5	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
114	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 120 trabajadores.

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

SE CONTRATARÁ: 1 JEFE DE EQUIPO PARA TODA LA OBRA, 5 OFICIALES DE PRIMERA Y 114 PEONES

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

PRÁCTICAS DE ALBAÑILERÍA

<b>III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B)</b> .....	334.473,40 €
Importe proyecto técnico/memoria .....	334.473,40 €
A) COSTES LABORALES (1 + 2) .....	200.278,86 €
1. Coste de contratación por salarios y cotización de mano de obra desempleada (a + b + c) .....	200.278,86 €
a) Subvención por salarios y cotización del SEPE solicitada en Euros .....	200.278,86 €
b) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
c) Otras aportaciones.....	0,00 €
2. Otros costes laborales (a + b) .....	0,00 €
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros (ej. Mano de obra no desempleada, entre otros posibles)	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
b) Otras aportaciones .....	0,00 €
B) COSTES MATERIALES (a + b) .....	134.194,54 €



Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)


a) A financiar por la Ent. colaboradora ..... 44.069,06 €

b) Otras aportaciones ..... 90.125,48 €

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente

**IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses) (1)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO (1)	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
JEFE DE EQUIPO	2.248,78	861,28	3.110,06	1	8,00 Meses	100,00 %	24.880,48	17.990,24
OFICIAL DE PRIMERA	2.205,86	818,84	3.024,70	5	1,00 Meses	100,00 %	15.123,50	11.029,30
PEONES	2.050,62	761,22	2.811,84	114	0,50 Meses	100,00 %	160.274,88	116.885,34

Número de trabajadores	120	Subvención solicitada	200.278,86
------------------------	-----	-----------------------	------------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

**V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD**

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S10		Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble. De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.



S13		<p>Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto, que incluya presupuesto, mediciones y planos de ejecución (en su caso).</li> <li>- Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> <li>- Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> <li>- Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> </ul>
S14		<p>Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno de la persona titular de la alcaldía, que determine:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección.</li> <li>2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación.</li> <li>En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.</li> </ul> </li> </ol>
S99		Otro documento.
S1		Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S3		Certificado del Interventor/a o quien actúe como responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social (art. 6. d) de la Orden de 26 de octubre)
S4		Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5		Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
S6		Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S20		Certificado del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a, de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

## VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

22/06/2023 12:40:33



Quien solicita, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la orden de las bases reguladoras y en la convocatoria que regulan esta subvención, en la normativa en materia de subvenciones que resulte aplicable y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no ha sido declarada deudora por resolución firme en procedimientos de reintegro.

Que garantiza la visibilidad de la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sus actuaciones financiadas por esta subvención.

Que conservará la documentación relativa a la subvención solicitada, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que comunicará y justificará en la forma y tiempo que sea indicado por el Servicio Público de Empleo Estatal el cumplimiento del objeto de la subvención, en su caso reintegrando lo que proceda.

Que declara conocer la necesidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que lo justificará como indique la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de junio del 2023

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(firma y sello)

Fdo. CARMEN FLORES JIMENEZ



**O F I C I O AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

S/REF: ADECUACIÓN CALLE NUEVA

N/REF: 14002231D01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL**

**MODALIDAD: PFEA-GENERADORES EE (AND. Y EXTR.) Y ZRD**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 25/05/2023 por primera vez solicitud de subvención de 177.400,56 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ADECUACIÓN CALLE NUEVA, a realizar en CALLE NUEVA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 02/11/2023 y su terminación el 02/05/2024.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 11/08/2023 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2023.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o en los casos en los que no sea posible el inicio en dicha fecha, contados a partir de la fecha de firma de la presente Resolución de concesión.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el art. 8.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 177.400,56 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores desempleados:

NÚMERO TRABAJADORES	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	Jefe de Equipo	JEFES DE EQUIPO
6	Oficial de Primera	OFICIALES DE PRIMERA
100	PEONES	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 107 trabajadores.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ADECUACIÓN CALLE NUEVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 02/11/2023 y finaliza el 02/05/2024.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: La Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, Presupuesto y Planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J5	Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones llevadas a cabo (antes y después de la obra), con informe detallado de las obras y servicios realizados, en su caso firmada por técnico/a municipal y con Visto Bueno del Alcalde/sa.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J99	Otros
J23	Justificantes del reintegro de las cantidades no invertidas, en su caso.
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago



J3	Certificación del pago de la subvención (certificado de pago final)
J4	Informe Fin de Obra (IFO) (en caso de que se precise que se firme por la persona titular de la Alcaldía además de representante de CL: pdf en elaboración para su descarga desde la plataforma)
J6	Certificación acreditativa de la finalización de la obra o servicio
J8	Cuenta justificativa
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J12	Comunicación del resultado de la selección de personas trabajadoras
J13	Nóminas
J14	Justificante de pago de nóminas. En su caso, se deberá aportar el comprobante del abono de la nómina expedido por la entidad bancaria correspondiente o, en caso contrario, la nómina de la persona trabajadora debidamente firmada por la misma en el recibi y copia del DNI / NIE para su cotejo.
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J16	Justificantes del pago de los RLC
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.
J20	Justificantes del pago de los Modelos 111.
J22	Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior (Disp Adic 6ª RD 939/1997)

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:22:33 CEST  
 CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:41:52 CEST  
 MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:29:48 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_DYLOD5JBHQVAAK6C29FX44CFKSP9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES0990000057600200000932.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligadas contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL  
SEPE P.D. (Resolución del SEPE  
de 06/10/2008) Director/a  
Provincial: ALICIA VÍLCHEZ  
LÓPEZ

Propone: JEFA SECCIÓN  
CONTABILIDAD ROCIO  
MELLADO NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA DE  
REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA: CARMEN  
FERNÁNDEZ VILLA

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:


**COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES**

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Expediente nº. 14002231D01

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presenta a la Dirección Provincial del SEPE de CÓRDOBA

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

1. Denominación: ADECUACIÓN CALLE NUEVA

2. Localización (calle o lugar de actuación): CALLE NUEVA

3. Fecha inicio: 02/11/2023

Fecha terminación: 02/05/2024

Duración: 182 días

**II. MANO DE OBRA**

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 107

2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 107

3. Porcentaje de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 100%

4. Dirección de obra o servicio: Nivel profesional del responsable: 00 - TÉCNICOS Y SIN CATEGORÍA LABORAL DETERMINADA

5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	107	0	0	0	0	107
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	107	0	0	0	0	107

6. Perfil de los trabajadores a contratar

*Firmado por  
P1400200J*

22/06/2023 13:11:24



NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	JEFES DE EQUIPO
6	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
100	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 107 trabajadores.

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

Se contratarán un total de : 1 jefe de equipo, para toda la obra, 6 oficiales de primera y 100 peones

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

Práctica de albañilería

<b>III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B) .....</b>	<b>303.873,56 €</b>
Importe proyecto técnico/memoria .....	303.873,56 €
A) COSTES LABORALES (1 + 2) .....	177.400,56 €
1. Coste de contratación por salarios y cotización de mano de obra desempleada (a + b + c) .....	177.400,56 €
a) Subvención por salarios y cotización del SEPE solicitada en Euros .....	177.400,56 €
b) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
c) Otras aportaciones.....	0,00 €
2. Otros costes laborales (a + b) .....	0,00 €
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros (ej. Mano de obra no desempleada, entre otros posibles)	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
b) Otras aportaciones .....	0,00 €
B) COSTES MATERIALES (a + b) .....	126.473,00 €



Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)


a) A financiar por la Ent. colaboradora ..... 46.642,76 €

b) Otras aportaciones ..... 79.830,24 €

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente

**IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses) (1)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO (1)	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
Jefe de Equipo	2.248,78	861,28	3.110,06	1	6,00 Meses	100,00 %	18.660,36	13.492,68
Oficial de Primera	2.205,86	818,84	3.024,70	6	1,00 Meses	100,00 %	18.148,20	13.235,16
PEONES	2.050,62	761,22	2.811,84	100	0,50 Meses	100,00 %	140.592,00	102.531,00

Número de trabajadores	107	Subvención solicitada	177.400,56
------------------------	-----	-----------------------	------------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

**V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD**

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S10		Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble. De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.



S13		<p>Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto, que incluya presupuesto, mediciones y planos de ejecución (en su caso).</li> <li>- Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> <li>- Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> <li>- Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> </ul>
S14		<p>Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno de la persona titular de la alcaldía, que determine:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección.</li> <li>2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación.</li> <li>En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.</li> </ul> </li> </ol>
S99		Otro documento.
S1		Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S3		Certificado del Interventor/a o quien actúe como responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social (art. 6. d) de la Orden de 26 de octubre)
S4		Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5		Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
S6		Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S20		Certificado del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a, de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

## VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

22/06/2023 13:11:24



Quien solicita, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la orden de las bases reguladoras y en la convocatoria que regulan esta subvención, en la normativa en materia de subvenciones que resulte aplicable y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no ha sido declarada deudora por resolución firme en procedimientos de reintegro.

Que garantiza la visibilidad de la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sus actuaciones financiadas por esta subvención.

Que conservará la documentación relativa a la subvención solicitada, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que comunicará y justificará en la forma y tiempo que sea indicado por el Servicio Público de Empleo Estatal el cumplimiento del objeto de la subvención, en su caso reintegrando lo que proceda.

Que declara conocer la necesidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que lo justificará como indique la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de junio del 2023

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(firma y sello)

Fdo. CARMEN FLORES JIMENEZ

**O F I C I O****AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

S/REF: ADECUACIÓN CALLE MATA

N/REF: 14002231C01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO  
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

**MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)**

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presentó el día 25/05/2023 por primera vez solicitud de subvención de 134.584,38 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ADECUACIÓN CALLE MATA, a realizar en CALLE MATA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 02/11/2023 y su terminación el 02/05/2024.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 11/08/2023 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2023.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE MONTILLA ha sido informado acerca del proyecto.

QUINTO: La obra o servicio deberá iniciarse, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha inicio prevista en EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, o en los casos en los que no sea posible el inicio en dicha fecha, contados a partir de la fecha de firma de la presente Resolución de concesión.

**www.sepe.es**  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: Avda. Vallellano S/N  
dp14empleo@sepe.es 14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el art. 8.1 de la O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

### RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA de C.I.F. P1400200J con 134.584,38 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores desempleados:

NÚMERO TRABAJADORES	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	JEFE DE EQUIPO	JEFES DE EQUIPO
3	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIALES DE PRIMERA
76	PEONES	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 80 trabajadores.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ADECUACIÓN CALLE MATA, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 02/11/2023 y finaliza el 02/05/2024.

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO:  
dp14empleo@sepe.es

Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:





El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: La Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, Presupuesto y Planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN
J5	Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones llevadas a cabo (antes y después de la obra), con informe detallado de las obras y servicios realizados, en su caso firmada por técnico/a municipal y con Visto Bueno del Alcalde/sa.
J19	Modelos 111 de Retenciones del IRPF
J99	Otros
J23	Justificantes del reintegro de las cantidades no invertidas, en su caso.
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago



J3	Certificación del pago de la subvención (certificado de pago final)
J4	Informe Fin de Obra (IFO) (en caso de que se precise que se firme por la persona titular de la Alcaldía además de representante de CL: pdf en elaboración para su descarga desde la plataforma)
J6	Certificación acreditativa de la finalización de la obra o servicio
J8	Cuenta justificativa
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J12	Comunicación del resultado de la selección de personas trabajadoras
J13	Nóminas
J14	Justificante de pago de nóminas. En su caso, se deberá aportar el comprobante del abono de la nómina expedido por la entidad bancaria correspondiente o, en caso contrario, la nómina de la persona trabajadora debidamente firmada por la misma en el recibi y copia del DNI / NIE para su cotejo.
J15	Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC)
J16	Justificantes del pago de los RLC
J17	Relación nominal de personas trabajadoras de Tesorería General de la Seguridad Social (RNT de TGSS)
J18	Altas y bajas de la Seguridad Social.
J20	Justificantes del pago de los Modelos 111.
J22	Acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior (Disp Adic 6ª RD 939/1997)

ALICIA VILCHEZ LOPEZ - 2023-10-19 14:22:34 CEST  
 CARMEN FERNANDEZ VILLA - 2023-10-19 13:38:37 CEST  
 MARIA DEL ROCIO MELLADO NAVARRO - 2023-10-19 08:34:01 CEST  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_3WCQYDKSTIXKE36729FX44A6BEV9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
 14004 - CÓRDOBA  
 TEL: 957 990 591  
 FAX:



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

DP de CÓRDOBA (Unidad  
de PFEA)

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES0990000057600200000932.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligadas contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL  
SEPE P.D. (Resolución del SEPE  
de 06/10/2008) Director/a  
Provincial: ALICIA VÍLCHEZ  
LÓPEZ

Propone: JEFA SECCIÓN  
CONTABILIDAD ROCIO  
MELLADO NAVARRO

FISCALIZACIÓN PREVIA DE  
REQUISITOS BÁSICOS  
INTERVENIDO Y CONFORME:  
EL INTERVENTOR/A DE  
HACIENDA: CARMEN  
FERNÁNDEZ VILLA

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

CORREO ELECTRÓNICO: [dp14empleo@sepe.es](mailto:dp14empleo@sepe.es) | Avda. Vallellano S/N  
14004 - CÓRDOBA  
TEL: 957 990 591  
FAX:



**Acuse de recibo de la notificación:**

27/10/23 10:18

**Datos del notificado**

Nombre y apellidos	CARMEN FLORES JIMENEZ
Nº de documento	75676748D
Correo electrónico	territorio@aguilardelafrontera.es

Yo, CARMEN FLORES JIMENEZ, acepto en calidad de interesado con NIF/NIE 75676748D y con fecha 27-10-2023 , la recepción de la notificación con asunto Resolución Otorgamiento del procedimiento Subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) puesta a mi disposición el día 23-10-2023.




**COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES**

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Expediente nº. 14002231C01

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presenta a la Dirección Provincial del SEPE de CÓRDOBA

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

1. Denominación: ADECUACIÓN CALLE MATA
2. Localización (calle o lugar de actuación): CALLE MATA
3. Fecha inicio: 02/11/2023                      Fecha terminación: 02/05/2024                      Duración: 182 días

**II. MANO DE OBRA**

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 80
2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 80
3. Porcentaje de trabajadores desempleados que participan en la obra ..... 100%
4. Dirección de obra o servicio: Nivel profesional del responsable: 00 - TÉCNICOS Y SIN CATEGORÍA LABORAL DETERMINADA
5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	80	0	0	0	0	80
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	80	0	0	0	0	80

6. Perfil de los trabajadores a contratar

*Firmado por  
P1400200J*



NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	JEFES DE EQUIPO
3	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
76	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 80 trabajadores.
-------------------------

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

SE CONTRATARA PARA : 1 JEFE DE EQUIPO PARA TODA LA OBRA, 3 OFICIALES DE PRIMERA Y 76 PEONES

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

PRÁCTICAS DE ALBAÑILERÍA

<b>III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B)</b> .....	230.962,37 €
Importe proyecto técnico/memoria .....	230.962,37 €
A) COSTES LABORALES (1 + 2) .....	134.584,38 €
1. Coste de contratación por salarios y cotización de mano de obra desempleada (a + b + c) .....	134.584,38 €
a) Subvención por salarios y cotización del SEPE solicitada en Euros .....	134.584,38 €
b) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
c) Otras aportaciones.....	0,00 €
2. Otros costes laborales (a + b) .....	0,00 €
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros (ej. Mano de obra no desempleada, entre otros posibles)	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora .....	0,00 €
b) Otras aportaciones .....	0,00 €
B) COSTES MATERIALES (a + b) .....	96.377,99 €



Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)


a) A financiar por la Ent. colaboradora ..... 35.815,03 €

b) Otras aportaciones ..... 60.562,96 €

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente

**IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses) (1)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO (1)	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
JEFE DE EQUIPO	2.248,78	861,28	3.110,06	1	6,00 Meses	100,00 %	18.660,36	13.492,68
OFICIAL DE PRIMERA	2.205,86	818,84	3.024,70	3	1,00 Meses	100,00 %	9.074,10	6.617,58
PEONES	2.050,62	761,22	2.811,84	76	0,50 Meses	100,00 %	106.849,92	77.923,56

Número de trabajadores	80	Subvención solicitada	134.584,38
------------------------	----	-----------------------	------------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

**V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD**

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S10		Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble. De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.



S13		<p>Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto, que incluya presupuesto, mediciones y planos de ejecución (en su caso).</li> <li>- Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.</li> <li>- Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> <li>- Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.</li> </ul>
S14		<p>Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno de la persona titular de la alcaldía, que determine:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección.</li> <li>2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación.</li> <li>En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.</li> </ul> </li> </ol>
S99		Otro documento.
S1		Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S3		Certificado del Interventor/a o quien actúe como responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social (art. 6. d) de la Orden de 26 de octubre)
S4		Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5		Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
S6		Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S20		Certificado del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a, de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

## VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

22/06/2023 12:12:21





Quien solicita, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la orden de las bases reguladoras y en la convocatoria que regulan esta subvención, en la normativa en materia de subvenciones que resulte aplicable y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no ha sido declarada deudora por resolución firme en procedimientos de reintegro.

Que garantiza la visibilidad de la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sus actuaciones financiadas por esta subvención.

Que conservará la documentación relativa a la subvención solicitada, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que comunicará y justificará en la forma y tiempo que sea indicado por el Servicio Público de Empleo Estatal el cumplimiento del objeto de la subvención, en su caso reintegrando lo que proceda.

Que declara conocer la necesidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que lo justificará como indique la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de junio del 2023

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(firma y sello)

Fdo. CARMEN FLORES JIMENEZ



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	143.41	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE CALVARIO FASE 2	525.972,75
2411	160.31	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE CALVARIO FASE 2	195.513,45
2411	143.42	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2	145.904,88
2411	160.32	S.SOCIAL ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2	54.373,98
2411	143.43	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA	129.258,84
2411	160.33	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE NUEVA	48.141,72
2411	143.44	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE MATA	98.033,88
2411	160.34	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE MATA	36.550,50
2411	143.45	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE VIRGEN DE LA PAZ	43.812,74
2411	160.35	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ	16.343,42
		<b>Suma la generación de crédito</b>	<b>1.293.906,16</b>

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.41	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE CALVARIO	721.486,20
421.42	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2	200.278,86
421.43	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE NUEVA	177.400,56
421.44	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE MATA	134.584,38
421.45	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE VIRGEN DE LA PAZ	60.156,16
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>1.293.906,16</b>

( firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

**504C EC57 21BD F410 B037**



504CEC5721BDF410B037

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 20/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**5705 A4AD 6E95 F094 9C66**



5705A4AD6E95F0949C66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-11-2023



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 20/2023  
(GEX 14161/2023)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**9198 0F7A E022 B77D 1541**



(91)980F7AE022B77D1541

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 10-11-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 20/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

**PRIMERO.-** El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

**SEGUNDO.-** La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

**TERCERO.-** El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**80E1 FCCB C2DC BB64 8045**



80E1FCCBC2DCBB648045

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/20203, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 20/2023, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 20/2023, con el siguiente resumen:

#### GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2411	143.41	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE CALVARIO FASE 2		525.972,75
2411	160.31	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE CALVARIO FASE 2		195.513,45
2411	143.42	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2		145.904,88
2411	160.32	S.SOCIAL ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2		54.373,98
2411	143.43	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA		129.258,84
2411	160.33	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE NUEVA		48.141,72
2411	143.44	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE MATA		98.033,88
2411	160.34	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE MATA		36.550,50
2411	143.45	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE VIRGEN DE LA PAZ		43.812,74
2411	160.35	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ		16.343,42
		<b>Suma la generación de crédito</b>		<b>1.293.906,16</b>

#### INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
421.41	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE CALVARIO	721.486,20
421.42	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2	200.278,86

Código seguro de verificación (CSV):

**80E1 FCCB C2DC BB64 8045**



80E1FCCBC2DCBB648045

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023

421.43	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE NUEVA	177.400,56
421.44	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE MATA	134.584,38
421.45	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE VIRGEN DE LA PAZ	60.156,16
	<b>Suma el ingreso que genera el crédito</b>	<b>1.293.906,16</b>

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**80E1 FCCB C2DC BB64 8045**



80E1FCCBC2DCBB648045

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-11-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 13-11-2023

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12023006956</b> Número de Registro <b>2023/025591</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2023</b> Número de Referencia <b>2023010898</b> Número de Aplicaciones <b>5</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>1.293.906,16 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>un millón doscientos noventa y tres mil novecientos seis euros y dieciseis céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>1.293.906,16 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>
	<b>1.293.906,16 Euros</b>

Texto  
**G.I 20/2023 GEX14161/2023**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 19506 Fecha 13-11-2023	
--	--



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	Clave 020	Signo 0	Número de Operación <b>12023006956</b> Número de Registro <b>2023/025591</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2023</b> Número de Referencia <b>2023010898</b> Número de Aplicaciones <b>5</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones				Importe
Año	Orgánica	Económica	Descripción	
		42141	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE CALVARIO	721.486,20
		42142	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2	200.278,86
		42143	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE NUEVA	177.400,56
		42144	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE MATA	134.584,38
		42145	DEL SPEE/2023 SUBV. ADEC. CALLE VIRGEN DE LA PAZ	60.156,16
Total Aplicaciones (A)				<b>1.293.906,16 Euros</b>
<b>IMPORTE TOTAL (A)</b>				<b>1.293.906,16 Euros</b>

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22023014242</b> Número de Registro <b>2023/025589</b> Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2023</b> Número de Referencia <b>2023010896</b> Número de Aplicaciones <b>10</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
<b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	Importe Aplicaciones (A) <b>1.293.906,16 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>un millon doscientos noventa y tres mil novecientos seis euros y dieciseis céntimos</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>1.293.906,16 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>	<b>1.293.906,16 Euros</b>
--	----------------------------	---------------------------

Texto  
**G.I 20/2023 GEX14161/2023**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 19505 Fecha 13-11-2023	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 060	Signo 0	Número de Operación <b>22023014242</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro <b>2023/025589</b>
			Número de Expediente <b>1 - G.I 20/2023</b>
			Número de Referencia <b>2023010896</b>
			Número de Aplicaciones <b>10</b>
			Departamento Financiación <b>2 - Compromiso de Ingr.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2411	14341	RET. PERS. PFEA 2023 ADEC. CALLE CALVARIO		525.972,75
		2411	14342	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2		145.904,88
		2411	14343	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE NUEVA		129.258,84
		2411	14344	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE MATA		98.033,88
		2411	14345	RET. PERS. PFEA 2023-ADEC. CALLE VIRGEN DE LA PAZ		43.812,74
		2411	16031	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE CALVARIO FASE 2		195.513,45
		2411	16032	S.SOCIAL ADEC. PARQUE HUERTA ZURERA FASE 2		54.373,98
		2411	16033	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE NUEVA		48.141,72
		2411	16034	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE MATA		36.550,50
		2411	16035	S.SOCIAL ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ		16.343,42
Total Aplicaciones (A)						<b>1.293.906,16 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)						<b>1.293.906,16 Euros</b>